

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2021 00151 00**  
Sustanciación: 1333*

En atención al escrito obrante en el anexo 70 del expediente digital, el Despacho requiere al pagador de la Fiscalía General de la Nación, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, quien dejó a disposición de este proceso la medida cautelar que se encontraba vigente para el ejecutivo radicado con el número 2019-748, desde el 27 de mayo de 2022.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio dirigido al pagador correspondiente el cual deberá contener los nombres y número de identificación de las partes, a este deberá adjuntarse el anexo 61 del expediente digital, el trámite de este es carga de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 202  
Fecha de notificación por estado 23/11/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeae62bcc419d5cde8768d7049522d1ed3e60cc50d8496d79014b95456df57af**

Documento generado en 22/11/2022 10:44:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**